

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**3599 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos de grado medio y superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2021/2022.**

BDNS (Identif.): 635334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635334>)

**Primero. Beneficiarios:**

Alumnado de centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que hayan finalizado un ciclo formativo de grado medio o superior de Formación Profesional, en el curso escolar 2021/2022, con una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

**Segundo. Objeto:**

Concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2021/2022.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 5 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 158, de 11 de julio de 2017).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de treinta y seis mil doscientos euros (36.200€), de los que veinte y tres mil euros (23.000€) estarán destinados para los ciclos formativos de grado superior y trece mil doscientos, (13.200€) para los de grado medio.

Cada premio de un ciclo formativo de grado superior tiene asignada una cuantía de mil euros (1.000€). Los premios de un ciclo formativo de grado medio tienen una asignación de seiscientos euros (600€) cada uno.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante, mediante los formularios electrónicos

disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 5 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de julio de 2016).

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, y Formación Profesional, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de grado superior, así como certificación académica.

Murcia, 20 de junio de 2022.—La Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Campuzano Martínez.